



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-301  
viernes, 20 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección abreviada, Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales de los departamentos del Huila y Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176 y PSAA14-10250 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO17- 5130 del 18 octubre de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita autorización para adelantar el proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos del Huila y Caquetá.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de ochocientos veintinueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos mcte (\$829.147.738), apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el monto antes descrito se discrimina de la siguiente manera:

1. La suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) mcte, los cuales corresponden a certificado de disponibilidad presupuestal No. 61717 del 10 de octubre de 2017, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro A-2-0-4-1-25, (otras compras de equipos).
2. La suma de diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000) mcte correspondientes al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 60917 del 10 de octubre de 2017, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-1-25 (otras compras de equipos);
3. La suma de ochenta y cinco millones setecientos cuarenta mil pesos (\$85.740.000) mcte que corresponden al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 61817 del 10 de octubre de 2017, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-2-2 (mobiliario enseres por valor de \$85.740.000)

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección abreviada, Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales de los departamentos del Huila y Caquetá”

4. La suma de trescientos cincuenta y siete millones seiscientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$357.614.564) mcte que corresponden al certificado de disponibilidad presupuestal No. 61017 del 10 de octubre de 2017, unidad ejecutora 27-01-08-012, rubro A-2-0-4-2-2 mobiliario y enseres,
5. La suma de trescientos veintiséis millones seiscientos sesenta y siete mil pesos (\$326.667.000) mcte, que corresponden a certificado de disponibilidad presupuestal No. 61917 del 10 de octubre de 2017 unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2799-0800-6 (mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional)
6. La suma de dieciocho millones seiscientos veintiséis mil ciento setenta y cuatro pesos (\$18.626.174) mcte, que corresponden al certificado de disponibilidad presupuestal No. 62017 del 10 de octubre de 2017 unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro C-2701-0800-7 (capacitación formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional)

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, el cual deberá realizarse a los 5 días de suscribirse el contrato.

Que los elementos objeto del presente contrato se entregaran al almacén de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Neiva, y en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, de conformidad con los requerimientos que realice el almacenista dela DESAJ.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 61717 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$30.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro A-2-0-4-1-25, otras compras de equipos, (ii) copia de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 60917 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$10.500.000, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-1-25 otras compras de equipos,(iii) copia del Certificado de disponibilidad presupuestal No. 61817 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$85.740.000, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-2-2 mobiliario enseres (iv)copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 61017 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$357.614.564, unidad ejecutora 27-01-08-012, rubro A-2-0-4-2-2 mobiliario y enseres, (v) copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 61917 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$326.667.000, unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2799-0800-6 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, (vi) copia de certificado de disponibilidad presupuestal No. 62017 del 10 de octubre de 2017, por valor de 18.626.174, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro C-2701-0800-7, capacitación

Resolución Hoja No. 3 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección abreviada, Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales de los departamentos del Huila y Caquetá”

formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, (vii) Estudio económico del sector;(viii) indicadores financieros, (ix)Matriz de riesgos, (x) estudios previos para la selección abreviada, (xi) Proyecto de pliego de condiciones.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Acuerdo PSAA16-10135 de 2014, mediante el cual se reglamenta la facultad de autorizar la celebración de contratos para la Rama Judicial, fija su objeto y alcance, señala en el inciso primero, del artículo 3, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. Conforme a lo indicado en el artículo anterior, la autorización de la Sala Administrativa se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual (sic), la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial estén en posibilidad de brindar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo que se señala en el artículo siete de este Acuerdo”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 19 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos del Huila y Caquetá, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 61717 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$30.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-02-012,

Resolución Hoja No. 4 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección abreviada, Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales de los departamentos del Huila y Caquetá”

rubro A-2-0-4-1-25, otras compras de equipos, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 60917 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$10.500.000, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-1-25 otras compras de equipos, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 61817 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$85.740.000, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro A-2-0-4-2-2 mobiliario enseres certificado de disponibilidad presupuestal No. 61017 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$357.614.564, unidad ejecutora 27-01-08-012, rubro A-2-0-4-2-2 mobiliario y enseres, certificado de disponibilidad presupuestal No. 61917 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$326.667.000, unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2799-0800-6 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, certificado de disponibilidad presupuestal No. 62017 del 10 de octubre de 2017, por valor de \$18.626.174, unidad ejecutora 27-01-02-012 rubro C-2701-0800-7, capacitación formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / PCS